



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN

Medellín, primero (01) de julio de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo con acción mixta
Tramite	Incidente de Nulidad
Demandantes	Carlos Mario González Osorio y otros
Demandada	Martha Lucia Maya Monsalve
Radicado	5001-31-03- 016-2012-00057 00
Instancia	Primera
Procedencia	Juzgado 16 Civil del Circuito de Medellín (Ant.).
Asunto	Corre traslado de Nulidad
Auto	046 UV

De conformidad con lo establecido en el artículo 134 y 129 del Código General del Proceso, córrasele traslado por el término común de tres (3) días a las partes, del Escrito de Nulidad que antecede, propuesto por el apoderado judicial de la ejecutada.

NOTIFIQUESE


ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN

En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.

Medellín, _____ de 2020, Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Segundo Civil del
Circuito de Ejecución de Medellín

Cuaderno Nro. 3

INCIDENTE DE
NULIDAD

Radicado 05001 31 03 016 2012 00057 00